



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 35 / 2012

FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **EDUCACION**

ubicado en **CALLE MAILCOLPUE S/N OSORNO**

propiedad de **INMOB. E INVERSIONES LA MISION LTDA**

R.U.T. N° 76.540.010-4

Rol 2204-52

PERMISO OTORGADO N° 341

FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	99,46 M <sup>2</sup>
2° piso	99,46 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>198,92 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua potable	Certificado	N° 169	DEL 13/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 169	DEL 13/02/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3020306	DEL 10/02/2012	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 45	DEL 15/02/2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la ampliación de un Colegio, correspondiente a salas de clases y baños, la superficie recibida es de 198,92 M<sup>2</sup>

- Las cantidades de alumnos son: Sala 205 son 31 Alumnos

Sala 206 son 20 Alumnos

Total de Alumnos 51 Alumnos

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de recepción final de la obra otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Jorge Cossio Cea.

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz

ESP/esp

